

# Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, 18 de Abril de 2013

## CIRCULAR N° 2121

**Ref.: COMPRA DE EQUIPOS  
Y ACCESORIOS DEPORTIVOS.  
SISTEMA DE COMPRA  
CON EMPRESAS ASOCIADAS  
Y FINANCIACION PARA EL PAGO.**

\*\*\*\*\*

Se pone en conocimiento de los Clubes y Ligas afiliadas, que el Consejo Ejecutivo de la Organización del Fútbol del Interior realizó diversos acuerdos comerciales con las empresas Mass, MGR y Starbade quienes ponen a disposición de los clubes de la OFI una oferta de productos a precios especiales.

### **Contenido del acuerdo:**

- Las empresas proveedoras remitirán a OFI una lista de artículos con sus precios y éstos serán publicados en la página web de la Organización que se encontrará disponible en la siguiente dirección:

[www.ofi.org.uy/compras](http://www.ofi.org.uy/compras)

- **Descuentos:** para aquellos casos de compras al contado, las empresas proveedoras otorgarán al Club o Liga compradora, **un mínimo del 10% de descuento sobre el precio de referencia publicado.**
- **Compras a plazo:** El Consejo Ejecutivo ha decidido que aquellas instituciones que deseen acceder a la compra de equipos y accesorios deportivos, puedan realizar su adquisición mediante un **régimen de financiación de hasta 6 cuotas mensuales.** Quienes opten por el sistema de compra a plazo no recibirán el descuento del 10%.
- **Difusión:** las empresas proveedoras podrán realizar campañas de promoción de este acuerdo, haciendo llegar folletería a las Ligas y/o clubes, como acordar la instalación de stand promocionales en eventos organizados por OFI, que previamente sean autorizados.

### **Procedimiento de compra:**

- a) Aquellas instituciones que [compren al contado](#), acordarán en forma directa con la empresa proveedora que elijan y acordarán todos los términos de la compra (diseño, colores, talles, etc.), considerando el precio de referencia acordado con OFI.

**Las empresas proveedoras deberán otorgar a su vez un descuento mínimo del 10% (diez por ciento) sobre el precio de referencia acordado.**

b) Aquellas instituciones que deseen comprar mediante el financiamiento que otorga OFI deberá obtener el aval de su Liga, a fin de realizar el débito en la cuenta corriente de la misma. Obtenido el aval de la Liga, donde se indicará el monto de la compra, OFI comunicará a la empresa proveedora seleccionada por el Club, que puede aceptar el pedido. Cumplido estos pasos, el club podrá acordar con la empresa los términos de la compra (diseño, colores, talles, etc.).

b.1.) El importe de las cuotas de financiación serán abonados directamente en OFI o por medio de la Liga.

b.2.) El importe máximo a financiar por Club será de hasta \$ 50.000.- (pesos uruguayos cincuenta mil m/nal.).

***Evaluación:***

A efectos de realizar un adecuado monitoreo de este acuerdo, las instituciones que realizaron compras bajo este mecanismo, en un plazo no mayor a los 10 días de recibida la mercadería, deberán realizar una evaluación del sistema de compra, a fin de conocer el grado de satisfacción y determinar medidas correctivas de aquellos aspectos negativos que pudieran ocurrir.

La evaluación se realizará mediante el ingreso a la siguiente dirección:

**[www.ofi.org.uy/evaluacion](http://www.ofi.org.uy/evaluacion)**

***Declaración:***

1 - OFI no se hace responsable de la calidad de los productos, ni de los compromisos de los plazos de entrega.

2 - OFI genera la relación entre los Clubes o Ligas y los proveedores, a fin de acordar precios y otorgar financiamiento para el pago.

***Contacto:***

Las consultas por aplicación y uso de este acuerdo serán realizadas al Tesorero del Consejo Ejecutivo, Sr. Julio García Bedat a través del celular 099077654 o por el correo electrónico [julio.garcia@ofi.com.uy](mailto:julio.garcia@ofi.com.uy).

Sr. Gustavo Gómez Echezarreta

Presidente en ejercicio

Sr. Gustavo Bares Silva

Secretario